



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24/06/16
Hs.	12:08
Número:	1033
Foljas:	3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>Quijada</i>

Nota Mult. N° 151 /2016

Letra: SADSyCC

Ushuaia, 24 JUN 2016

Presidente

Sr. Juan Carlos PINO

C/c Sr. Ricardo GARRAMUÑO

Comisión N° 3 Planeamiento y Obras Públicas

Concejo Deliberante Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar que la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, en carácter de Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y de la Ley Provincial N° 869, ha iniciado el proceso participativo para la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) de la provincia.

La Municipalidad de Ushuaia realizó su propio OTBN, el cual fuera aprobado mediante ordenanza municipal N° 2456/08 e incorporado al OTBN provincial mediante la Ley N° 869 en el año 2012.

De acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 26.331 y su Decreto Reglamentario N° 91/09 cada jurisdicción provincial deberá actualizar cada cinco años su OTBN, a través de un proceso participativo, conforme determina la Autoridad Nacional de Aplicación con participación de las Autoridades Locales de Aplicación.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Asimismo, el artículo 6 de la Ley N° 869 establece que “el ordenamiento de los bosques nativos ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley nacional 26.331, debiendo el mismo ser aprobado por la autoridad de aplicación de la presente y ratificado por ordenanza municipal. En caso de declarar el municipio o comuna imposibilidad para realizar dicho ordenamiento deberá realizarlo la autoridad de aplicación (...).”

Según el artículo 7 de la norma provincial citada se determina que “los ordenamientos comunales y municipales deberán realizarse cada cinco (5) años como máximo siguiendo los criterios establecidos por la Ley nacional N° 26.331, la normativa provincial y municipal que se dicte en consecuencia para este fin. El municipio o comuna remitirá el ordenamiento territorial de bosque nativos y la documentación que la reglamentación determine a la autoridad de aplicación (SADSyCC) para su evaluación y de corresponder su aprobación e integración al sistema de información”.

De acuerdo al Decreto reglamentario N° 1910/12 en su artículo 7 establece que “a efectos de garantizar los criterios establecidos por la Ley Nacional N° 26.331, la autoridad de aplicación evaluará que la revisión y el ordenamiento municipal y/o comunal presentados cumplan con el debido proceso de discusión y pautas técnicas establecidas por la normativa nacional y provincial vigente, pudiendo solicitar información detallada e informes técnicos previo a la acreditación del ordenamiento pudiendo rechazar el mismo”.

En este marco la Municipalidad de Ushuaia debe iniciar la revisión del OTBN del ejido de Ushuaia, la cual deberá compatibilizar la planificación urbana con los objetivos de conservación y el mantenimiento de los servicios ambientales enunciados en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE AMBIENTE
DESARROLLO SOSTENIBLE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Finalmente, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos se revisará el OTBN de la provincia y posteriormente la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático en el corriente año elevará la actualización del OTBN a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Dentro del proceso participativo para la actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la provincia se prevé próximamente convocar a los miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a una instancia informativa.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Lic. MAURO JAVIER PEREZ TOSCANI
Secretario
Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático